

Emisor	Recomendación	Respuesta	Comentario	Fecha Implementación	Fecha Modificación
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.	SI	Este principio se establece en el Código de Ética y Buen Gobierno en el Capítulo I, "Declaración de Derecho" y el capítulo X numeral 1 del mismo código. Así mismo, en la convocatoria que se envía a cada accionista y la cual a su vez se publica en la página web de Corferias y en un periódico de circulación nacional, se hace mención expresa que los libros de la sociedad, el estado de resultados y todos los documentos del artículo 446 y 447 del Código de Comercio se encuentran a disposición de los accionistas para que todos ejerzan su derecho de inspección.	2008-03-30	2008-03-30

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.</p>	<p>SI</p>	<p>En el Capítulo X del Código de Ética y de Buen Gobierno se identifica la relación de Corferias con los accionistas, y en el numeral 7 del mencionado capítulo se establece que la Secretaría General es la oficina de atención a los accionistas y a los inversionistas, la cual se encarga de atender y solucionar los requerimientos de estos, ya sea a través de atención personal, de manera telefónica, o por correo electrónico. Adicional a eso, por lo menos una vez al año se entrega a los accionistas un informe donde se dan a conocer los avances de la sociedad.</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------	-------------------

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>2.1. A través de su página web, la sociedad da a conocer al público con claridad, exactitud e integridad las distintas clases de acciones emitidas por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas paracada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.</p>	<p>SI</p>	<p>En la página web de la sociedad en la pestaña "Accionistas" se publica y actualiza de manera periódica la información mencionada en esta recomendación.</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>3.1. En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), la sociedad las explica detalladamente a los accionistas en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (fairness opinion), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.</p>	<p>SI</p>	<p>Son atribuciones y facultades de la Asamblea de Accionistas, de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos de Corferias (págs. 11 y 12), el decreto de los aumentos de capital, lo cual implicaría una reforma a los Estatutos, modificación que también requiere aprobación por parte de la Asamblea. El artículo 6 (pág. 4) y 39 (pág. 12) de los Estatutos indican que el capital social se podrá aumentar con el voto favorable del 70% de las acciones suscritas y que las reformas estatutarias requieren para su aprobación el voto favorable de un número plural de socios con no menos del setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones suscritas. De acuerdo con lo anterior, si la sociedad quisiera adelantar la modificación mencionada en la recomendación 3.1, sería necesario que este punto se incluyera en el orden del día que se publique con la convocatoria de la reunión a la Asamblea y por lo tanto, se ponga a disposición de los accionistas la documentación que</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>

		<p>soporta dicha decisión, con el propósito que pudieran ejercer el derecho de inspección.</p> <p>La documentación que es presentada a la Asamblea de Accionistas para su aprobación es revisada previamente por la Junta Directa, quienes de acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos (pág 14) tienen dentro de sus funciones "(...) f) presentar a la Asamblea un informe sobre la marcha general de la empresa social, y sobre las reformas, innovaciones y ensanches que estime conveniente para el mejor desarrollo del objeto social (...)" . En ejercicio de esta función, de llegarse a presentar la situación mencionada en la recomendación 3.1, lo cual implicaría una modificación a los Estatutos, la Junta Directiva deberá indicar y explicar de manera detallada dentro de su informe el alcance de tal modificación.</p> <p>Así mismo, el artículo 67 de la Ley 222 de 1995, indica que en caso de la existencia de un aumento de capital, los administradores de las sociedades que negocian sus acciones en el mercado de valores deberán elaborar un informe sobre los motivos de la propuesta, que deberá quedar a disposición de los accionistas en las oficinas de administración de la sociedad, durante el término de la convocatoria, obligación legal que deberá ser cumplida por Corferias garantizándose de esta manera el acceso a la información por parte de los accionistas de manera</p>		
--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

			<p>oportuna y completa.</p> <p>Por su parte, El Código de Ética y Buen Gobierno en su Capítulo IV “Declaración de Principios” desarrolla el principio de información, así como el respeto a las minorías, mediante los cuales Corferias reafirma su compromiso y protección hacia los accionistas, garantizando el acceso a la información de manera oportuna, amplia, clara, equitativa y en igualdad de condiciones y sin distinciones, de toda la información asociada al estado general de los negocios de Corferias, permitiendo la participación de todos los accionistas en la toma de las decisiones de la Asamblea con información suficiente sobre las consecuencias previsibles de las mismas, así como de sus resultados efectivos.</p> <p>De igual manera, el numeral 1 del Capítulo X del Código de Ética y Buen Gobierno (pág. 24) manifiesta que la sociedad dará el mismo trato en cuanto a petición, reclamación e información, a sus accionistas, independiente del valor de su inversión o el número de acciones que represente, es decir, que la información previa que se presenta a la Asamblea se entrega de manera indistinta tanto a accionistas mayoritarios como minoritarios.</p>		
--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.</p>	<p>SI</p>	<p>La página web de la sociedad cuenta con todos los aspectos mencionados en esta recomendación.</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------	------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------	-------------------

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.</p>	<p>SI</p>	<p>En la página web de la sociedad existe un vínculo exclusivo para los accionistas, que contiene la información de contacto y horario de atención. Adicional a esto, tal y como se señala en el Código de Ética y de Buen Gobierno en el capítulo X, la Secretaría General es la oficina de atención a los accionistas que se encarga de atender y solucionar todos los requerimientos de los accionistas.</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus accionistas y analistas del mercado, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).</p>	<p>SI</p>	<p>La sociedad realiza una entrega trimestral de resultados financieros a través de la página web. La información se transmite en video conferencia. Ruta: Accionistas/Inversionistas/Entrega trimestral de resultados financieros de Corferias.</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de covenants, etc.</p>	<p>SI</p>	<p>Con el fin de obtener el reconocimiento IR de la Bolsa de Valores de Colombia, la sociedad tiene que inscribirse y participar en diferentes foros y eventos de renta fija, destinados a inversionistas y analistas del mercado, en estos foros, eventos y reuniones, se detalla la forma en cómo debemos gestionar nuestros pasivos, nuestra política financiera para cumplir con los estándares de la Bolsa de Valores y por ende, del mercado.</p>	<p>2015-09-30</p>	<p>2015-09-30</p>
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).</p>	<p>SI</p>	<p>El literal J, del artículo 37 de los Estatutos señala que la Asamblea General de Accionistas podrá resolver todo asunto no previsto en estos Estatutos y ejercer las demás funciones y atribuciones que ellos le confieran y las que legal o naturalmente correspondan como órgano supremo, es por esto que en el Código de Ética y de Buen Gobierno, como instrumento de interpretación del Reglamento de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento, señala en el capítulo VIII todo el procedimiento de las auditorías solicitadas por los inversionistas, tal y como se detalla en esta recomendación.</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.</p>	<p>SI</p>	<p>En el capítulo VIII del Código de Ética y Buen Gobierno se establece un procedimiento escrito con las precisiones contempladas en esta recomendación.</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.</p>	<p>SI</p>	<p>Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia de la sociedad se comprometen a cumplir con los Estatutos de manera permanente en el ejercicio de sus funciones, dicho lo anterior, el artículo 30 de los Estatutos contiene una prohibición para los administradores de la sociedad (Junta Directiva y Alta Gerencia, de acuerdo con la definición del Código de Comercio) de enajenar o adquirir acciones de manera directa, indirecta o a través de interpuesta persona mientras estén en ejercicio de su cargo, lo anterior, con el fin de consagrar una protección más amplia y permanente los accionistas.</p>	<p>1955-07-30</p>	<p>2021-03-25</p>
----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------	-------------------

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, existe una estructura organizacional del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno - asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia - los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.</p>	<p>SI</p>	<p>La filial de Corferias es una sociedad devenida unipersonal, que de acuerdo con los artículos 17 y 18 de los Estatutos de la filial, al ser unipersonal el accionista único ejercerá todas las atribuciones que en la ley y los estatutos se le confieren a los diferentes órganos sociales, incluidas las de representación legal, a menos que designe para el efecto una persona que ejerza este último cargo, en este caso, los miembros de la Junta Directiva de la Matriz ejercen las funciones de Asamblea General de Accionistas y se nombraron dos representantes legales suplentes y un revisor fiscal, todo lo anterior regulado en los Estatutos de la filial.</p>	<p>2012-04-30</p>	<p>2012-04-30</p>
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.</p>	<p>NO</p>	<p>No se ha suscrito un acuerdo de carácter público, sin embargo los Estatutos de la filial identifican y detallan los aspectos mencionados en la recomendación 6.2.</p>		

CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.	SI	El artículo 61 de los Estatutos señala que será a través de un tribunal de arbitramento constituido por 3 árbitros, la forma como se resolverán las controversias entre accionistas y la sociedad o entre aquellos.	1955-12-30	1955-12-30
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1., y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.	SI	El artículo 37 de los Estatutos establece las facultades exclusivas e indelegables en cabeza de la Asamblea General de Accionistas, incluyendo las que se mencionan en esta recomendación.	1955-12-30	1955-12-30
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.	SI	El mencionado Reglamento se encuentra en la página web de la sociedad, el cual cumple con los requisitos mencionados en esta recomendación	2008-03-30	2008-03-30

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación y para las reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).</p>	<p>NO</p>	<p>En los Estatutos en el artículo 34 se señala que se debe convocar a la Asamblea General con 15 días hábiles de anticipación, sin embargo en la práctica, la sociedad convoca cumpliendo los 30 días comunes mencionados en esta recomendación.</p>		
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.</p>	<p>SI</p>	<p>La convocatoria para la Asamblea General de Accionistas se publica en la página web de la sociedad, se comunica en un periódico de amplia circulación y se envía de forma directa a los accionistas por correo electrónico.</p>	<p>2009-01-30</p>	<p>2009-01-30</p>

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>10.3. Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición de los accionistas las Propuestas de Acuerdo que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.</p>	<p>SI</p>	<p>En cumplimiento de las disposiciones de Gobierno Corporativo de Corferias, específicamente el artículo 14 del Reglamento Interno de Junta Directiva (pág. 14), este órgano en sesión del 14 de febrero de 2024 adoptó decisiones relevantes para la sociedad, específicamente la información a presentarse a la Asamblea General del año 2024. La Junta Directiva de manera clara instruyó proceder con la convocatoria a la sesión ordinaria de Asamblea, aprobó el informe de gestión que presentaría conjuntamente con la administración y recomendó presentar a la Asamblea los Estados Financieros, el proyecto de distribución de utilidades y el dictamen de revisor fiscal correspondiente al año 2023, puntos que se encuentran relacionados en el orden del día informado a los accionistas mediante el aviso de convocatoria publicado en un periódico de amplia circulación nacional el día 22 de febrero de 2024.</p> <p>Las decisiones adoptadas por la Junta Directiva fueron informadas como información relevante al mercado y los terceros interesados, dentro de los cuales están los stakeholders, el 14 de febrero de 2024 a través de la página web de la Superintendencia Financiera y a su vez esta información también fue publicada en la página web de Corferias <a href="http://www.corferias.com">www.corferias.com</a> en la pestaña Accionistas - Información Relevante año 2024.</p> <p>Como se mencionó, el aviso de convocatoria a la</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------	-------------------

			<p>Asamblea de Accionista se publicó el 22 de febrero de 2024 en un periódico de amplia circulación nacional, en el cual se detallaba el orden del día y se informaba que a partir del 1 de marzo de 2024 se encontraría disponible la información a desarrollarse en la Asamblea, la cual se publicó en la página web de Corferias en la pestaña Accionistas - Asamblea General de Accionistas 2024, estando disponible la información para todos los interesados, en especial para los accionistas de la Corporación, cumpliéndose de esta manera con el plazo mínimo exigido para poder ejercer el derecho de inspección.</p>		
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.</p>	SI	<p>En la Asamblea General solo podrán tratarse temas que hayan sido propuestos en el orden del día, previamente comunicados en la convocatoria. En el caso de la escisión impropia en virtud del literal f) del artículo 37 de los Estatutos, decidir sobre este tema es una facultad propia de la Asamblea.</p>	1955-12-30	1955-12-30
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como "otros" o</p>	SI	<p>El artículo 17 del Reglamento interno de la Asamblea establece que aspectos mínimos debe contener el orden del día, y se incorporarán todos aquellos asuntos relevantes que se deben tratar en la reunión, como por ejemplo, reforma de estatutos, con el fin de evitar que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren en proposiciones o varios.</p>	2008-03-30	2008-03-30

	"proposiciones y varios".				
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.	NO	En la Asamblea de Accionistas de 2023 se llevó a consideración propuesta de reforma de estatutos de tres artículos, los cuales fueron explicados de manera individual. No obstante la votación fue general. De acuerdo con los principios de "Información", "Respeto a las Decisiones" y "Respeto a las Minorías" establecidos en el capítulo IV del Código de Ética y Buen Gobierno, es claro que en caso de modificaciones o reforma de los estatutos, si algún accionista o grupo de accionistas solicita que se vote separadamente por artículo se realizará de esta forma. Igualmente los derechos de los accionistas son reiteradamente comunicados a estos, tanto en los informes, convocatorias, como en las reuniones.		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	10.7. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre	NO	En virtud del literal J) del artículo 37 de los Estatutos, la Asamblea General podrá ejercer las demás funciones y atribuciones que naturalmente le correspondan como órgano supremo de la sociedad, dentro de esta disposición se entiende que, después de realizada la convocatoria cualquier accionista podrá proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día, sin importar el tamaño de su participación accionaria, de acuerdo con el trato equitativo estipulado en el capítulo X del Código de Ética y Buen Gobierno, de acuerdo con el cual la sociedad deberá atender cualquier petición, reclamación o información de sus accionistas independiente del valor de su inversión		

	que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.		o del número de acciones.		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, ésta se obliga a responder por escrito aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, explicando las razones que motivan su decisión e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.	SI	El numeral 4 del Capítulo X del Código de Ética y Buen Gobierno establece que número plural de accionistas puede presentar unapropuesta a la Junta y en virtud del principio de "Información" establecido en el capítulo IV del Código de Ética y Buen Gobierno, la Junta Directiva debe proporcionar de manera oportuna, amplia, clara y equitativa, toda la información que se requiera.	2008-03-30	2008-03-30

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo con quince (15) días comunes de antelación la reunión.</p>	<p>NO</p>	<p>Si bien Corferias no ha establecido documentalmente que cualquier cambio que se introduzca al orden del día presentado en la convocatoria requiere la publicación de un complemento a esta con mínimo 15 días de antelación a la reunión, Corferias si ha establecido que sus accionistas pueden solicitar en cualquier momento la modificación del Orden del Día previsto en la convocatoria, atendiendo que por lo general dicha solicitud se ha hecho en el marco de las reuniones, nunca previamente. Además, debe señalarse que el artículo 182 del Código de Comercio establece que para reuniones ordinarias la Asamblea puede ocuparse de cualquier tema, por tanto, Corferias ha entendido que se puede modificar en cualquier momento. Por ello las propuestas de puntos adicionales presentados por los accionistas para ser tratados en la Asamblea se incluyen dentro del orden del día que se somete a aprobación de todos los accionistas en la reunión de la Asamblea y en caso de ser aceptados y aprobados, el orden del día se modifica en ese mismo momento y será bajo el cual se desarrollará esa sesión.</p>		
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.</p>	<p>SI</p>	<p>De acuerdo con el procedimiento previsto en el numeral 4 del capítulo X del Código de Ética y Buen Gobierno, en virtud del principio de información señalado en el Capítulo IV del Código de Ética y Buen Gobierno.</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.</p>	<p>SI</p>	<p>La convocatoria para la Asamblea General de Accionistas de 2024, efectuada mediante periódico de amplia circulación nacional como lo indican los estatutos, se realizó con un mes de antelación (22 de febrero de 2025), informándose de esta manera a los accionistas, con más de 15 días hábiles, respecto del orden del día a tratarse en la Asamblea. En esta convocatoria también se indicó clara y expresamente, desde que fecha y dónde estarían disponibles los documentos soporte de cada uno de los puntos del orden del día a tratarse, dentro de los cuales se encuentra Presentación del Informe de Gestión 2023; Presentación y consideración de Estados Financieros Consolidados y Separados a 31 de diciembre de 2023; Dictamen de Revisor Fiscal; y Proyecto de Distribución de Utilidades 2023.</p> <p>Corferias con el propósito de brindar una información clara y de fácil acceso para sus accionistas tiene dispuesto en su página web <a href="http://www.corferias.com">www.corferias.com</a></p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>

			<p>una pestaña de Accionistas y al interior de esta incluye una denominada "Asamblea General de Accionistas 2024", en la cual se carga toda la información que soporta cada uno de los puntos que se mencionan en el orden del día publicado con la convocatoria a la Asamblea.</p>		
--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.</p>	<p>SI</p>	<p>El literal d) del artículo 10 de los Estatutos consagra el derecho de los accionistas de solicitar con antelación suficiente la aclaración o información suficiente, en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, en virtud del principio de "Información" consagrado en el capítulo IV del Código de Ética y Buen Gobierno.</p> <p>Adicionalmente, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento Interno de la Asamblea de Accionistas establece la posibilidad de solicitar información o aclaraciones en relación con los puntos del orden del día.</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv)</p>	<p>SI</p>	<p>En el numeral 4 del Capítulo X del Código de Ética y Buen Gobierno se señala que la Junta Directiva en virtud de la solicitud de accionistas, no debe suministrar información confidencial o información que ponga en riesgo los negocios de la compañía o información que afecte derechos de terceros.</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>

	otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.				
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.	SI	Si una respuesta dada a un accionista lo pone en ventaja, en virtud del trato equitativo con accionistas consagrado en el numeral 1 del capítulo X del Código de Ética y Buen Gobierno, y el principio de "Información" señalado en el capítulo IV del mismo código, la Junta Directiva deberá garantizar el acceso de la mencionada información a los demás accionistas.	2008-03-30	2008-03-30
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea esta accionista o no.	SI	En virtud del artículo 29 de los Estatutos y el artículo 7 del Reglamento Interno de la Asamblea, todo accionista podrá hacerse representar en las reuniones mediante poder otorgado por escrito, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea accionista o no.	1955-07-30	1955-07-30
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de	SI	En el modelo estándar de carta de representación que es publicada en la página web de la sociedad se mencionan las instrucciones de voto que se dan al apoderado.	25-03-2021	25-03-2021

	Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.				
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas.	SI	<p>El Reglamento Interno de la Asamblea de Accionistas en los artículos 10 (pág. 3) y 22 (pág. 6) de manera expresa indican que la Asamblea General de Accionistas será presidida por el Presidente de la Junta Directiva, y a falta de este por el Presidente Ejecutivo de la Sociedad, quien tiene dentro de sus obligaciones presidir la reunión y mesa directiva, cerrar la sesión, cumplir y hacer cumplir el reglamento, entre otros. Adicionalmente el artículo 13 y 14 (pág. 4) visualiza que el Presidente de la Asamblea es quien tiene la obligación de recibir y oír las intervenciones de los participantes de la reunión.</p> <p>Adicionalmente, el artículo 25 (pág. 7) de dicho reglamento manifiesta que el Presidente Ejecutivo y la Junta Directiva de Corferias están obligados a presentar ante la Asamblea informes sobre la gestión de la sociedad y el cumplimiento de las disposiciones del Código de Ética y Buen Gobierno. Dichos informes hacen parte del orden del día estipulado para la sesión ordinaria de Accionistas, razón por la cual, bajo el entendido</p>	2008-03-30	2008-03-30

		<p>del artículo 13 del Reglamento, los accionistas pueden dirigirse, solicitar información o aclaraciones en relación con los puntos del orden del día, siendo resueltas las inquietudes por la persona u órgano que presentó el informe.</p> <p>En consonancia con lo anterior, los Estatutos en su artículo 48, establecen que son funciones del Presidente Ejecutivo de la sociedad “(...) c) Presentar a la Asamblea General, en sus sesiones ordinarias y por conducto de la Junta Directiva, las cuentas, los inventarios y el balance general de cada ejercicio, con un proyecto de distribución de utilidades o de cancelación de las pérdidas liquidadas. d) Presentar a la Asamblea General, en sus sesiones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de los negocios sociales. (...)”.</p> <p>Para finalizar, es importante precisar que el Reglamento del Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría en el artículo 15, establece que:</p> <p><b>"ARTÍCULO 15. INFORME A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.</b> La Junta Directiva deberá presentar ante la Asamblea General de Accionistas, al cierre del ejercicio financiero, un informe sobre las labores desarrolladas por el Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría. El Presidente del Comité asistirá a la Asamblea General de Accionistas de la Corporación con el fin de responder a las inquietudes planteadas por los accionistas."</p>	
--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.</p>	<p>SI</p>	<p>El artículo 44 de los Estatutos señala las funciones que son propias de la Junta Directiva, funciones que incluyen las mencionadas en la recomendación que se le otorgaron solo a este órgano.</p>	<p>1955-07-30</p>	<p>2018-03-22</p>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------	-------------------

CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.	SI	En la filial de la sociedad al ser una sociedad unipersonal, la Junta Directiva de la matriz actúa y toma decisiones para ambas sociedades, razón por la cual estas funciones tienen un enfoque de grupo y se desarrollan a través de políticas generales, lo anterior, en virtud del artículo 19 de los Estatutos de la filial. Adicional, en el Reglamento Interno de la Junta Directiva se indica que todas las disposiciones contempladas en el documento son aplicables para las actuaciones de la filial.	2012-04-30	2012-04-30
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.	SI	El reglamento de Junta Directiva se estableció en el capítulo VI del Código de Ética y Buen Gobierno y se publicó de manera separada en la página web de la sociedad. Dicho reglamento cumple con las indicaciones mencionadas en esta recomendación.	2008-03-30	2021-03-17
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.	NO	El artículo 40 de los Estatutos establece que la Junta Directiva está conformada por 7 miembros principales con suplentes personales, con el fin de que por ausencias de miembros principales el único que lo pueda representar sea una persona escogida por los accionistas.		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio	SI	Se identifica claramente los miembros principales e independientes, que son calidades de miembros de la Directiva con los que cuenta la sociedad.	1955-07-30	2018-03-22

	de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.				
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	La sociedad no cuenta con un comité de nombramientos y retribuciones que cumpla con los objetivos señalados en la recomendación.		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.	NO	Los Estatutos, el Código de Ética y Buen Gobierno y el Reglamento interno de Junta Directiva de Corferias establecen los elementos necesarios para realizar el nombramiento de los miembros de la Junta, requisitos que requieren para el ejercicio de tales cargos, la forma de evaluar la idoneidad de los candidatos a ser miembros de Junta Directiva, entre estos, la revisión conjunta de los criterios de conocimiento, experiencia, liderazgo, estándares éticos e integridad, los cuales permiten conocer si los candidatos cumplen con los perfiles solicitados y que no se encuentran incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.  Ahora bien, la elección realizada en el año 2024, cumplió parcialmente el		

			<p>procedimiento, debido a que el accionista mayoritario en cumplimiento de los señalado en el artículo 37 de los Estatutos Sociales presentó una propuesta de modificación de unos renglones de la Junta Directiva sin la antelación suficiente, que imposibilitó a la sociedad ejecutar la totalidad del procedimiento previsto en sus documentos corporativos, pero permitiendo que la Asamblea General de Accionistas, órgano competente para realizar la elección respectiva, recibiera de manera verbal la información sobre las calidades, la formación académica, la experiencia laboral y las condiciones de los postulados, especialmente el carácter de independiente de algunos de estos, para el ejercicio de los cargos de miembros de Junta Directiva de Corferias.</p>		
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de</p>	<p>NO</p>	<p>Los Estatutos, el Código de Ética y Buen Gobierno y el Reglamento interno de Junta Directiva de Corferias establecen los elementos necesarios para realizar el nombramiento de los miembros de la Junta, requisitos que requieren para el ejercicio de tales cargos, la forma de evaluar la idoneidad de los candidatos a ser miembros de Junta Directiva, entre estos, la revisión conjunta de los criterios de conocimiento, experiencia, liderazgo, estándares éticos e integridad, los cuales permiten conocer si los candidatos cumplen con los perfiles solicitados y que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad.</p>		

	unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.		Ahora bien, la elección realizada en el año 2024, cumplió parcialmente el procedimiento, debido a que el accionista mayoritario en cumplimiento de los señalado en el artículo 37 de los Estatutos Sociales presentó una propuesta de modificación de unos renglones de la Junta Directiva sin la antelación suficiente, que imposibilitó a la sociedad ejecutar la totalidad del procedimiento previsto en sus documentos corporativos, pero permitiendo que la Asamblea General de Accionistas, órgano competente para realizar la elección respectiva, recibiera de manera verbal la información sobre las calidades, la formación académica, la experiencia laboral y las condiciones de los postulados, especialmente el carácter de independiente de algunos de estos, para el ejercicio de los cargos de miembros de Junta Directiva de Corferias.		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos decualquier naturaleza del candidato a Miembro	SI	El Código de Ética y Buen Gobierno en el capítulo VI literal B numeral 1 (pág. 12), indica que la Junta Directiva es elegida atendiendo criterios de idoneidad, conocimientos, experiencia y liderazgo, y adicionalmente plasma que los miembros independientes son "aquellos que cumplan las condiciones exigidas en la normatividad para ser considerados como tales." Asimismo, el párrafo del artículo 41 de los Estatutos (pág. 13) manifiesta que la Junta Directiva establecerá su reglamento interno en el cual regulará diferentes aspectos relacionados con su funcionamiento. Dado lo anterior, el Reglamento Interno de la	2009-08-18	2021-03-17

	<p>Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.</p>		<p>Junta Directiva en su artículo primero párrafo primero (págs. 3 y 4) esboza los requisitos de independencia previstos en la Ley 964 de 2005 y adicionalmente, menciona que se requiere (i) gozar de autonomía y objetividad frente a la Corporación, a los demás miembros de la Junta Directiva y a los principales accionistas, (ii) contar con suficiente conocimiento sobre la Corporación, sus negocios y las fuentes de información, (iii) presentar una carta de aceptación en la que se declare su calidad de independiente ante la Corporación, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, y (iv) que la Junta Directiva emita declaración respecto a dicha independencia.</p> <p>Por último, el artículo 2 del Reglamento Interno de Junta Directiva (pág. 4) establece los criterios de selección propuestos para todos los miembros de Junta Directiva, tanto independientes como no independientes. Así las cosas, la calidad de miembro independiente a más de lo establecido en la ley, requiere cumplir con unas condiciones adicionales previstas en la reglamentación interna de la Corporación, dándose cumplimiento al presupuesto planteado en la recomendación 16.5.</p>		
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más</p>	<p>SI</p>	<p>La Junta Directiva de Corferias no fue objeto de elección ni nombramiento durante la sesión ordinaria de la Asamblea General celebrada en 2024. Esto se debe a que, conforme al artículo 40 de los Estatutos (pág. 12), dicho órgano tiene un periodo de elección de dos años. Considerando que la</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>

	<p>adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.</p>		<p>Junta fue elegida en la Asamblea del año 2023, su periodo se extiende hasta marzo de 2025. En consecuencia, el órgano encargado de ejercer las funciones del Comité de Nombramientos y Retribuciones no tenía la obligación de centralizar ni coordinar un proceso de confirmación del órgano de administración previo a la celebración de la Asamblea.</p> <p>La elección y designación de tres (3) personas como miembros de Junta Directiva en la Asamblea del año 2024 se originó por la actuación de un accionista de Corferias (Correo Accionista), quien en ejercicio de sus derechos elevó una propuesta de modificación del orden del día introduciendo el nombramiento de una vacante y el nombramiento del sexto renglón mediante remoción de los anteriores miembros, decisión que fue aprobada de manera unánime por las acciones suscritas presentes en la reunión, siendo un hecho ajeno al control de Corferias y por ende, sobre el cual no se tuvo conocimiento previo por parte de los órganos de administración. Así, como fue indicado anteriormente, es potestad de la Asamblea elegir y remover los miembros de Junta Directiva, de conformidad con la facultad estipulada en el artículo 37 de los Estatutos (págs. 11 y 12), el cual dispone: "Nombrar y remover libremente a los miembros de la Junta Directiva, al Revisor Fiscal y sus respectivos suplentes personales y decidir sobre las excusas</p>		
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

		<p>y licencias que presente el Revisor Fiscal", y en ejercicio legítimo de las funciones a cargo de la Asamblea General de Accionistas sustentada en lo establecido en los artículos 198, 199, 420 y 436 del Código de Comercio., cuyo texto es el siguiente:</p> <p>"Artículo 198. Cuando las funciones indicadas en el artículo 196 no correspondan por ley a determinada clase de socios, los encargados de las mismas serán elegidos por la asamblea o por la junta de socios, con sujeción a lo prescrito en las leyes y en el contrato social. La elección podrá delegarse por disposición expresa de los estatutos en juntas directivas elegidas por la asamblea general.</p> <p>Las elecciones se harán para los períodos determinados en los estatutos, sin perjuicio de que los nombramientos sean revocados libremente en cualquier tiempo.</p> <p>Se tendrán por no escritas las cláusulas del contrato que tiendan a establecer la inamovilidad de los administradores elegidos por la asamblea general, junta de socios o por juntas directivas, o que exijan para la remoción mayorías especiales distintas de las comunes."</p> <p>"Artículo 199. Lo previsto en los incisos segundo y tercero del artículo 198 se aplicará respecto de los miembros de las juntas directivas, revisores fiscales y demás funcionarios elegidos por la asamblea, o por la junta de socios."</p>		
--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

			<p>"Artículo 420. La asamblea general de accionistas ejercerá las funciones siguientes: (...) 4) Elegir y remover libremente a los funcionarios cuya designación le corresponda; (...)"</p> <p>"Artículo 436. Los principales y los suplentes de la junta serán elegidos por la asamblea general, para períodos determinados y por cuociente electoral, sin perjuicio de que puedan ser reelegidos o removidos libremente por la misma asamblea."</p> <p>Debido a que la proposición presentada por el accionista, referida a la modificación de la conformación de la Junta Directiva, fue remitida a Corferias el mismo día de la Asamblea General Ordinaria (22 de marzo de 2024), durante el desarrollo de este punto se explicó que las personas propuestas para ocupar los cargos en el pasado habían pertenecido a la Junta Directiva de Corferias, y habían hecho parte de la Junta Directiva de otras filiales de la Cámara de Comercio y de ésta misma. Así mismos, se compartió como las calidades, formación académica y experiencia profesional de los miembros propuestos se encontraban alineadas con el direccionamiento estratégico definido para Corferias, de acuerdo con su planeación estratégica, lo cual genera un gran aporte para el cumplimiento de los objetivos planteados en esta planeación. La Asamblea en ejercicio de su derecho, voto y aprobó por unanimidad de las acciones suscritas</p>		
--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

			presentes, el nombramiento de los miembros propuestos al considerar que sus intereses se encontraban representados.		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.	SI	El artículo 2 del Reglamento Interno de la Junta Directiva da cumplimiento a esta recomendación.	30-03-2008	17-03-2021

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.</p>	<p>SI</p>	<p>En el reglamento de la Junta Directiva se señala que ningún empleado de la sociedad puede ser miembro de la Junta Directiva, es decir, que no pueden existir miembros ejecutivos.</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2021-03-17</p>
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.</p>	<p>SI</p>	<p>La sociedad voluntariamente ajustó al alza del porcentaje de miembros independientes, y la Asamblea General escogió miembros que de acuerdo con la definición de independiente establecida en el Anexo I del Código de Mejores Prácticas Corporativas de la S.F.C., son las del 25% del total de los miembros de la Junta.</p>	<p>2018-03-22</p>	<p>2020-03-31</p>

CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1.	SI	Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el artículo 4 del Reglamento Interno de la Junta Directiva, el cual es un documento que desarrolla los estatutos de la sociedad, especialmente el párrafo del artículo 41.	30-03-2008	17-03-2021
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.	SI	El reglamento interno de la Junta directiva le establece unas funciones específicas al Presidente de la Junta, evidenciándose una diferenciación de este frente a los demás miembros.	21-03-2021	21-03-2021
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.	SI	En el Código de Ética y Buen Gobierno, como documento que reglamenta los Estatutos de la sociedad, en el capítulo VI señala que el Secretario de la Junta Directiva será el Secretario General de la sociedad, cargo que asigna la Junta Directiva más no el Presidente Ejecutivo de la sociedad.	2008-03-30	2008-03-30
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.	SI	En el Reglamento Interno de la Junta Directiva se establece que el Secretario General de la sociedad será el Secretario de la Junta Directiva, y en la descripción del cargo de Secretario General se incluyen las funciones señaladas en la consideración 18.4.	2008-03-30	2021-03-17
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO	18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de	NO	La sociedad no cuenta con este comité.		

OPERADOR DE ZONA FRANCA	Nombramientos y Remuneraciones				
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.	SI	La Junta Directiva constituyó un Comité de Auditoría en virtud del artículo 67 de los Estatutos, el mencionado Comité según su reglamento su función es ser un Comité de Auditoría, Riesgos y Gobierno Corporativo.	2009-08-18	2021-03-17
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.	SI	En virtud del artículo 67 de los Estatutos, la Junta Directiva constituyó un Comité de Auditoría, el cual en virtud de su reglamento es un Comité de Auditoría, Riesgos y Gobierno Corporativo.	2009-08-18	2021-03-17
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.	SI	El Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría creado por la Junta Directiva cumple las funciones de los Comités mencionados en las recomendaciones anteriores.	2009-08-18	2021-03-17
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.	SI	El Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría tiene un reglamento interno que señala lo indicado en la recomendación.	2009-08-18	2021-03-17
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES	18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados	SI	De acuerdo con la Ley 964 de 2005 artículo 44, en las juntas directivas de	2009-08-18	2021-03-17

S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	<p>exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.</p>	<p>los emisores de valores, mínimo el 25% de sus miembros principales deberán tener la calidad de independientes, que para el caso de Corferias, donde su Junta Directiva está compuesta por siete (7) renglones, este porcentaje corresponde a dos (2) renglones. Así las cosas y en cumplimiento de esta disposición, el artículo 40 de los Estatutos establece de manera clara este requisito para la composición de dicho órgano.</p>		
		<p>Basados en la composición de la Junta Directiva de Corferias y la calidad de sus miembros, los Estatutos en su artículo 66 (pág. 21), así como el artículo 2 del Reglamento del Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría (pág. 2), han establecido que la composición del Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría, comité de apoyo de la Junta Directiva, se dé mediante tres (3) miembros, dos (2) de los cuales deben ser miembros independientes, en representación de los dos (2) renglones que ostentan esta calidad dentro de la Junta Directiva y el tercer miembro, sea un miembro patrimonial, entendiéndose por miembro patrimonial aquel que es postulado por un accionista de la sociedad para integrar la Junta Directiva y por ende representa los intereses económicos de dicho accionista, dándose cumplimiento de esta manera a que los miembros de este comité ostenten las calidades que exige la recomendación 18.10 al hablar de miembros independientes y miembros</p>		

			<p>patrimoniales.</p> <p>Adicionalmente, dicho Comité está presidido por un miembro independiente tal como lo establece el artículo 2 del Reglamento del Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría (pág. 2), el cual estipula lo siguiente:</p> <p>"ARTÍCULO 2. COMPOSICIÓN. El Comité está constituido por tres (3) miembros de la Junta Directiva de Corferias, dos (2) de los cuales deben ser miembros independientes dentro de dicha Junta. Los miembros del Comité serán nombrados por la Junta Directiva de la Corporación y permanecerán en sus funciones por un período mínimo de (1) un año, contado a partir de su nombramiento, pudiendo ser reelegidos.</p> <p>El Comité designará dentro de sus miembros independientes un Presidente, quien coordinará las actividades del mismo y ejercerá la vocería del Comité ante la Junta Directiva y demás grupos de interés. (...)"</p>		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.	SI	En el capítulo VI del Código de Ética y de Buen Gobierno y el parágrafo del artículo 5 del Reglamento del Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría se establece que los comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia.	2008-03-30	2008-03-30
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles,	SI	En el capítulo VI del Código de Ética y de Buen Gobierno menciona que los comités se integran con miembros de la Junta Directiva en	2008-03-30	2008-03-30

	conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.		consideración a su conocimiento y experiencia.		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.	SI	<p>Durante el año 2024 el Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría sesionó 6 veces, en las cuales se levantaron las siguientes actas: (i) Acta No. 82 del 12 de febrero de 2024, (ii) Acta No. 83 del 8 de mayo de 2024, (iii) Acta No. 84 del 27 de mayo de 2024, (iv) Acta No. 85 del 8 de agosto de 2024, (v) Acta No. 86 del 16 de septiembre de 2024, y (vi) Acta No. 87 del 16 de diciembre de 2024.</p> <p>Estas actas fueron elaboradas, pasadas a libros y suscritas por el Presidente del Comité y el Secretario, en cumplimiento del artículo 6 del Reglamento del Comité de Buen Gobierno Riesgos y Auditoría (pág. 3) el cual establece:</p> <p>"ARTÍCULO 6. ACTAS. Las deliberaciones y decisiones del Comité se harán constar en actas, con numeración consecutiva, y serán suscritas por el Presidente del Comité, y el Secretario. Los documentos conocidos por el Comité que sean sustento de sus decisiones formarán parte integral de las actas y se tendrán como anexos de las mismas. Así, cada vez que se entregue un acta, deberá suministrarse al interesado tanto el cuerpo principal de la misma como todos sus anexos, si hay lugar a ello, los cuales deberán estar adecuadamente identificados y foliados, y mantenerse bajo medidas adecuadas de</p>	2008-03-30	2021-03-17

			conservación y custodia."		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser estas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.	SI	<p>Durante las diferentes sesiones del Comité de Buen Gobierno Riesgos y Auditoría se han presentado diferentes temas relacionados con la sociedad subordinada de Corferias. Así, en la sesión del 12 de febrero de 2024 el Comité conoció y revisó (i) el Informe de Gestión de la Junta Directiva y de la Administración 2023, en el cual se encontraban los resultados alcanzados en la gestión integral de eventos en Bogotá, Barranquilla y Medellín, incluyéndose en dicha operación a Corferias Inversiones S.A.S., subordinada de Corferias.; (ii) los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023 consolidados que incluyen todas las unidades de operación de Corferias y su filial, (iii) el informe del Comité de Auditoría, donde se evaluó de manera transversal la gestión contable, gestión humana y avances en el plan de trabajo de fortalecimiento de seguridad de las ferias y eventos, en Corferias y su filial.</p> <p>De igual manera, en la sesión del 8 de agosto de 2024 la Auditoría Interna presentó los avances del plan de trabajo de auditoría interna para el año 2024, donde de manera expresa se explica al Comité la revisión de actividades como arqueos de caja menor, credenciales y parqueadero; cuentas por pagar inferiores a 2 SMMLV, pago de cesantías y certificados de ingresos y retenciones, tanto para Corferias Zona Franca como Corferias Inversiones S.A.S. Asimismo, en dicha sesión la Revisora Fiscal</p>	2021-03-21	2021-03-21

			<p>presentó avances del plan de trabajo de dicho órgano externo para el año 2024 plasmando que se evaluaron cerca de 151 aspectos, dentro de los cuales se encuentra la evaluación de estados financieros, evaluación de controles a los manuales implementados al proceso de ingresos generados por el proceso de operación ferial, entre otros.</p> <p>En la sesión del 16 de septiembre de 2024, puede observarse que después de varios meses de trabajo conjunto con la Presidencia Ejecutiva y el Oficial de Cumplimiento, el Comité aprobó las modificaciones propuestas a los documentos de gobierno corporativo Código de Ética y Buen Gobierno, Manual SIPLA y Código de Ética SIPLA, disposiciones aplicables como buena práctica de gobierno corporativo a su filial, Corferias Inversiones S.A.S. En esta misma sesión se presentó el proceso de gestión de riesgos de eventos de alta complejidad, atendiendo la matriz de valoración de riesgos transversal a Corferias y su filial.</p> <p>Por último, en sesión del 16 de diciembre de 2024, la Auditoría Interna y la Revisoría Fiscal presentaron los avances de sus planes de trabajo para el segundo semestre del año, observándose que la auditoría interna se enfocó en 3 procesos, donde en dos de estos de manera clara y expresa se refiere a la actividad de tanto Zona Franca como Corferias Inversiones S.A.S.</p>		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES	18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a	SI	Tal función es la principal función del Comité de Buen Gobierno, Riesgos y	2009-08-18	2021-03-17

S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.		Auditoría, de acuerdo con el Reglamento interno del Comité.		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.	SI	Los miembros del Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría se eligen de acuerdo con el procedimiento para la selección y gestión del desempeño establecido por la sociedad, en virtud del cual el Presidente Ejecutivo diseña un direccionamiento estratégico aprobado por la Junta Directiva en el que se hace un cuadro de gestión integral para identificar las metas de la sociedad y el personal que se necesita de acuerdo a las necesidades de la misma, razón por la cual, los miembros del Comité necesitan tener conocimientos contables, financieros y demás aspectos técnicos de acuerdo con la necesidad del Comité.	2008-03-30	2008-03-30
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.	SI	En virtud del Reglamento del Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría, el comité presentará los informes que sean requeridos y de manera anual en el informe de gestión el cual se publica en la página web de la sociedad y se entrega de manera física a cada accionista.	2009-08-18	2021-03-17
CORPORACION DE FERIAS Y	18.18. El Reglamento Interno	SI	El artículo 4 del Reglamento Interno del	2009-08-18	2021-03-17

EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.		Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría incluye, entre otras, las funciones señaladas en la recomendación 18.18		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).	NO	La sociedad no cuenta con este comité.		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.	NO	La sociedad no cuenta con este Comité.		
CORPORACION DE FERIAS Y	18.21. A solicitud del Presidente de la	NO	La sociedad no cuenta con este Comité.		

EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.				
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramiento s y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.	NO	La sociedad no cuenta con este Comité.		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	18.23. El principal objetivo del Comité de Riesgos es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.	SI	El Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría al tener las funciones del Comité de Riesgos, en su Reglamento Interno señala que su función principal es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades.	2009-08-18	2021-03-17
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.	SI	El Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría, que cumple funciones de Comité de riesgos, presenta aspectos relevantes del trabajo realizado durante el año dentro del Informe de Gestión (informe de fin de ejercicio), el cual se encuentra publicado en la página web.	2009-08-18	2021-03-17
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	18.25. Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, el Reglamento Interno	SI	En el Reglamento Interno del Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría que ejerce funciones de Comité de Riesgos, se incluyen las funciones mencionadas en la recomendación 18.25.	2009-08-18	2021-03-17

	del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.				
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	18.26. El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es asistir a la Junta Directiva en sus funciones propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad.	SI	El Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría que ejerce funciones de Comité de Gobierno Corporativo, en su reglamento interno señala que su función principal es asistir a la Junta Directiva en sus funciones propuestas y de supervisión.	2009-08-18	2021-03-17
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.	SI	El reglamento Interno del Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría, que ejerce funciones de Comité de Gobierno Corporativo, se incluyen las funciones mencionadas en la recomendación 18.27.	2009-08-18	2021-03-17
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	19.1 El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.	SI	El Presidente de la Junta, junto con el Presidente Ejecutivo y el Secretario, prepara un cronograma de reuniones, que señala el número de reuniones que se llevarán a cabo en el año, la fecha y el tiempo de duración de estas. Este cronograma se presenta en la Junta Directiva de enero y se aprueba por los miembros de la Junta.	2008-03-30	2008-03-30
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	19.2. Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.	SI	Durante el año 2024 la Junta Directiva sesionó 12 veces, en las cuales se levantaron las siguientes actas: (i) Acta No. 1431 del 24 de enero de 2024, (ii) Acta No. 1432 del 14 de febrero de 2024, (iii) Acta No. 1433 del 20 de marzo de 2024, (iv) Acta No. 1434 del 17 de abril de 2024, (v) Acta No. 1435 del 15 de mayo de 2024, (vi) Acta No. 1436 del 19 de junio de 2024, (vii) Acta No. 1437 del 17 de julio de 2024, (viii) Acta No. 1438 del 21 de	2008-03-30	2008-03-30

			<p>agosto de 2024, (ix) Acta No. 1439 del 18 de septiembre de 2024, (x) Acta No. 1440 del 16 de octubre de 2024, (xi) Acta No. 1441 del 13 de noviembre de 2024, y (xii) Acta No. 1441 del 13 de diciembre de 2024.</p> <p>Estas actas fueron elaboradas, pasadas a libros y suscritas por el Presidente de la Junta Directiva y el Secretario, en cumplimiento del artículo 9 del Reglamento Interno de Junta Directiva (págs. 8 y 9) el cual establece:</p> <p>"ARTÍCULO 9. ACTAS. Después de cada reunión el Secretario elaborará el proyecto de acta que dejará testimonio de las deliberaciones y decisiones de la Junta Directiva. El referido proyecto de acta se remitirá por medio idóneo a los integrantes de la Junta Directiva, para su consideración y observaciones. Cuando sea del caso, se identificarán los estudios, fundamentos y demás fuentes de información que hayan servido de base para la toma de las decisiones, así como, las razones a favor y en contra que se tuvieron en cuenta para la adopción de estas.</p> <p>El texto del acta debidamente ajustado será sometido a aprobación de la Junta Directiva. Una vez aprobado, el acta respectiva se asentará en el libro correspondiente, para buscar las firmas del Presidente y el Secretario respectivamente."</p> <p>Se adjunta certificación expedida por la secretaria de la Junta Directiva certificando las sesiones ejecutadas a lo largo del año 2024.</p>		
CORPORACION DE FERIAS Y	19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por	SI	Para el año 2024, como	2008-03-30	2008-03-30

EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	año de la Junta Directiva tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.		consecuencia de que se realizó un ajuste en los objetivos estratégicos de la sociedad, se ha realizado de manera permanente un seguimiento a la planeación estratégica, razón por la cual en la mayoría de las sesiones de Junta Directiva se abordan temas estratégicos, en virtud del capítulo VII del Código de Ética y Buen Gobierno. En dichas reuniones, se toman decisiones orientadas al seguimiento de la estrategia de la sociedad plasmada en el Mapa Estratégico.		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.	SI	En la primera sesión del año se aprueba el calendario de reuniones para todo el año.	2008-03-30	2022-01-26
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.	SI	En cumplimiento a los Estatutos y el Código de Ética y Buen Gobierno, en el Reglamento Interno de Junta Directiva se indica el suministro de información necesaria para la toma de decisiones de acuerdo con el orden del día, con una antelación de mínimo 5 días calendario. Estos documentos entregados son aquellos con base en los cuales la administración realizará su presentación a la Junta Directiva y/o al Comité respectivo y sobre los cuales estos órganos tomarán decisiones.	2008-03-30	2008-03-30
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente	SI	El presidente de la Junta, apoyándose en el Secretario de la Junta, es quien asume la responsabilidad de que los miembros de la Junta Directiva reciban con antelación suficiente la información y que la información sea útil.	2008-03-30	2008-03-30

	y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (dashboard de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.				
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.	SI	El orden del día es proyectado por la Alta Gerencia de la sociedad y presentado por el Secretario de la Junta Directiva y el Presidente ejecutivo de la sociedad al Presidente de la Junta Directiva, este último es el que determina la viabilidad y oportunidad de presentar el orden del día.	2008-03-30	2008-03-30
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.	SI	En el Informe de Gestión, en el cual se incluye el Informe Anual de Gobierno Corporativo se hace pública la asistencia de los miembros de Junta a las reuniones del año.	2022-03-30	2022-03-30
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes.	SI	El Informe de Gestión/ Informe Periódico de Fin de Ejercicio 2023 de Corferias que fue presentado y aprobado por la Asamblea General de Accionistas, evidencia en todo el documento los resultados de la gestión realizada por la administración y la Junta Directiva en las diferentes líneas de gestión durante el año 2023. Asimismo, mediante el capítulo 1 "Estructura de Administración de Corferias" al interior del título 4 "Gobierno Corporativo" (págs. 84-92) se le informó a la Asamblea que en cumplimiento de los reglamentos internos de funcionamiento de la Junta Directiva y el	2008-03-30	2021-03-17

	<p>En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.</p>		<p>Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría dichos órganos llevarían a cabo el proceso de evaluación en el primer trimestre del año 2024 respecto de la gestión del año anterior, y la Revisoría Fiscal realizaría durante el primer trimestre del 2024 el proceso de evaluación de la gestión del Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría del Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría analizando la participación de los miembros de manera individual y grupal, el desempeño de las funciones, las fortalezas o falencias en la gestión, entre otros, con el objeto de tomar las medidas necesarias para un mejoramiento continuo en su desempeño y relacionamiento con los grupos de interés internos.</p> <p>Adicionalmente, en el Acta No. 99 de la Asamblea General de Accionistas en el punto 11 "Proposiciones y Varios", se visualizan los agradecimientos y felicitaciones por parte de los accionistas presentes en la sesión ordinaria de Asamblea por los resultados entregados y la gestión realizada en conjunto por parte de la gerencia y la Junta Directiva.</p> <p>Nota: El anexo no se carga debido al tamaño del archivo y el limitante de la plataforma. No obstante, se hace la salvedad que estos documentos fueron allegados, en su momento, de manera física ante la Superintendencia Financiera.</p>		
CORPORACION DE FERIAS Y	19.10. La Junta Directiva alterna la	NO	No se ha adoptado un mecanismo de evaluación		

EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independiente s.		externa realizada por asesores independientes.		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.	SI	<p>Los Estatutos en el párrafo del artículo 41 (pág. 13), indica que:</p> <p>"(...) La Junta Directiva establecerá su Reglamento Interno de Funcionamiento, incluyendo en este las funciones del Presidente y Secretario de la Junta Directiva, los deberes y derechos de los miembros, la clase de reuniones, quórum y demás aspectos relacionados con su funcionamiento."</p> <p>En desarrollo de esta disposición el Reglamento Interno de Junta Directiva en el Capítulo 1 de Disposiciones Generales (págs. 1 y 2) complementa el marco normativo respecto de los derechos y deberes de los miembros de la Junta Directiva al indicar de manera clara y expresa dentro de sus deberes (i) la aprobación de los actos definidos en los estatutos de Corferias Inversiones S.A.S. y (ii) mantenerse permanente informada del direccionamiento estratégico, desempeño y demás aspectos relevantes de las alianzas o inversiones vinculadas con la actividad que desarrolla Corferias.</p> <p>Asimismo, en el artículo 15 del Reglamento Interno de la Junta Directiva (págs. 9 y 10) se observa que Corferias complementa el artículo 23 de la Ley 222 de 1995 al desarrollar más ampliamente cada uno de los deberes de los</p>	2008-03-30	17-03-2021

			<p>miembros de la Junta.</p> <p>En cuanto a los derechos de los miembros de la Junta Directiva, el artículo 16 del Reglamento Interno de Junta Directiva (págs. 10 y 11) estipula que los miembros de la Junta de Corferias una vez son elegidos en el cargo adquieren los derechos de información, contar con auxilio de expertos, inducción y entrenamiento permanente y a recibir remuneración económica.</p> <p>Finalmente, el Código de Ética y Buen Gobierno en el Capítulo VI literal b) (pág. 14), plasma los deberes específicos que como administradores deben tener en cuenta los miembros de Junta Directiva.</p>		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto de los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.	SI	En el reglamento de la Junta Directiva se señalan los deberes mencionados en la recomendación 20.2.	2008-03-30	17-03-2021
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.	SI	En el reglamento de la Junta Directiva se señalan los derechos mencionados en la recomendación 20.3.	2008-03-30	17-03-2021
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés,	SI	En el capítulo XII del Código de Ética y Buen Gobierno se señala la política y el procedimiento para el conocimiento, administración y resolución de conflictos de interés.	2008-03-30	2008-03-30

	ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.				
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.	NO	Corferias cuenta con un procedimiento para la gestión de conflictos de interés, el cual se encuentra regulado en el Código de Ética y Buen Gobierno en su capítulo XII, no obstante, su procedimiento para la gestión de este no diferencia si es un conflicto de interés esporádico o permanente, es decir se gestiona de una manera general sin hacer ninguna distinción.		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representante s Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras	NO	Aunque Corferias no cuente con un único documento denominado "mapa de partes vinculadas", buscando cumplir con altos estándares en temas de Gobierno Corporativo, desde el año 2008 a través de su Código de Ética y Buen Gobierno ha establecido de manera clara una definición y actuación frente a las situaciones de conflictos de interés que puedan llegar a presentarse en los diferentes tipos de		

	<p>perteneciente s al Conglomerad o del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un "mapa de Partes Vinculadas" de los Administradores.</p>		<p>relaciones que se desarrollan por Corferias, con sus empleados, miembros de junta directiva, contratistas y proveedores, entre otros. En este mismo sentido, el Código de Ética del Sistema Integral para la Prevención y Lavado de Activos (SIPLA), también ha establecido unas previsiones que complementan lo dispuesto en el Código de Ética y Buen Gobierno de Corferias.</p>		
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, son recogidas en la información pública que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.</p>	<p>SI</p>	<p>Al interior del informe de gestión, el cual es publicado en la página web de Corferias se informó la situación frente a conflictos de interés.</p>	<p>2023-03-30</p>	<p>2023-03-30</p>
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>21.5. Para estos efectos, la definición de Parte Vinculada que aplica la sociedad es consistente con la Norma Internacional de Contabilidad No. 24 (NIC 24).</p>	<p>SI</p>	<p>La definición de parte vinculada que aplica a la sociedad es la indicada en la norma internacional de contabilidad No. 24</p>	<p>2015-01-01</p>	<p>2015-01-01</p>
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre</p>	<p>SI</p>	<p>La sociedad adoptó la política de las NIIF, la cual es la norma contable para la administración de las operaciones con las partes vinculadas de acuerdo con lo señalado en esta recomendación.</p>	<p>2014-02-26</p>	<p>2014-02-26</p>

	ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica.				
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.	SI	La política contable acerca de la información a revelar sobre partes relacionadas adoptada por la sociedad aborda los aspectos mencionados en la recomendación 22.2.	2014-02-26	2014-02-26
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	22.3 La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.	SI	En el capítulo IX del Código de Ética y Buen Gobierno bajo el título "Relaciones entre Corferias y su controlante" se establece que la misma Junta Directiva deliberó y decidió que en aquellos casos en que se celebren operaciones, contratos o convenios con partes vinculadas se realizarán en las mismas condiciones en que Corferias las realiza con terceros, es decir en condiciones de mercado, evitando de esta forma que exista un conflicto de interés.	2008-03-30	2008-03-30
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer. Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta	SI	De acuerdo con los Estatutos en el artículo 37 literal b) corresponde a la Asamblea "(...) b) Señalar las asignaciones de los miembros de la Junta Directiva y del Revisor Fiscal. (..)" en ejercicio de esta función, fue como en la Asamblea del año 2023, año en el cual se eligió la Junta Directiva para el periodo 2023-2025, se aprobó la asignación de unos honorarios fijos para las personas que desempeñaran dichos cargos por asistencia a cada sesión, la cual se	1955-07-30	1955-07-30

	<p>Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&amp;O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.</p>		<p>calcula con base en el salario mínimo y quedando claro que no se considera ningún tipo de remuneración adicional o variable diferente a la aprobada por la Asamblea.</p> <p>De igual manera, el Reglamento Interno de la Junta Directiva en su artículo 16 literal d) se menciona como un derecho de la Junta Directiva lo siguiente:</p> <p>“d) Derecho a recibir remuneración económica. Los miembros de la Junta Directiva por su participación en las sesiones sean presenciales, virtuales o híbridas, tendrán derecho a percibir una remuneración económica, cuyo monto será el que determine y apruebe la Asamblea General de Accionistas. Para aquellos miembros de la Junta Directiva que integren un Comité Institucional Permanente, como es el caso del Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría percibirán de igual forma la remuneración económica por su participación activa en los mismos, en el valor que determine la Asamblea General de Accionistas.”</p> <p>El artículo 27 de dicho reglamento hace referencia a la inclusión de los miembros de la Junta Directiva dentro de la póliza de Directores y Administradores, con el propósito de cubrir adecuadamente las responsabilidades derivadas del ejercicio prudente y diligente de las funciones en cabeza de la junta directiva. No obstante, esto no se considera como una contraprestación adicional al desarrollo de su cargo,</p>		
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

			al igual que la inclusión de ellos en el servicio de ambulancia EMI.		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, la política de remuneración incorpora límites a la cuantía que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.	NO	<p>En los Estatutos de Corferias, así como en el Código de Ética y Buen Gobierno, y en el Reglamento Interno de la Junta Directiva, se estipula que la remuneración de la misma corresponde definirla y decidirla por parte de la Asamblea General de Accionistas. Así, es este órgano quien determina en sus sesiones ordinarias qué componentes hacen parte del rubro de la remuneración y el valor de la misma, sin que exista una política de remuneración variable con límites en la cuantía de distribución.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, en la sesión ordinaria de Asamblea General de Accionistas del año 2023, se aprobó el reconocimiento de honorarios por la participación de los miembros en las sesiones de Junta Directiva, siendo netamente de componente fijo, considerando la necesidad de reconocer la asistencia y los aportes en este órgano.</p>		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.	SI	La remuneración de los miembros de la Junta Directiva, está definida por la Asamblea General de Accionistas conforme lo estipulado en el literal b) del artículo 37 de los Estatutos. De igual manera, el artículo 16 del Reglamento de Junta Directiva (págs. 10 y 11) expresa que los miembros de Junta Directiva por su participación en las sesiones tienen derecho a percibir una remuneración económica, cuyo monto será el que determine y apruebe la Asamblea General de Accionistas. La Asamblea General de Accionistas aprobó en sesión ordinaria del año	2008-03-30	2008-03-30

		<p>2023, que como remuneración para los miembros de la Junta Directiva que asistan a cada sesión, el pago de 1.5. SMMLV como honorarios, sin ningún tipo de distinción entre la calidad que ostenten los diferentes miembros, ni ningún tipo de reconocimiento adicional más allá de los honorarios definidos, por lo tanto, no existen sistemas retributivos que incorporen opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación de la cotización de la acción de Corferias.</p> <p>En cuanto a los criterios de remuneración mencionados en el Capítulo VII del Código de Ética y Buen Gobierno (pág. 17), como lineamiento general se indicó que no existen mecanismos especiales de pagos o remuneración de alguna índole para los empleados de la Empresa, ni para el personal directivo ni para los administradores que se hagan a través de acciones o cualquier otro título valor emitido por Corferias, dentro de los cuales se entienden todos los miembros de Junta Directiva.</p> <p>Complementando lo anterior, el artículo 30 de los Estatutos (pág. 9) de manera expresa determina que los administradores de la sociedad no podrán ni directa o por interpuesta persona enajenar o adquirir acciones de Corferias mientras estén en ejercicio de sus cargos, pudiendo hacerlo cuando se traten de operaciones ajenas a motivo de especulación y con autorización con voto favorable de 2/3 partes de la Junta Directiva o</p>		
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

			mediante autorización de la Asamblea de Accionistas con el voto favorable del 75% de las acciones reunidas.		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.	SI	<p>El artículo 37 de los Estatutos (Anexo 1, pág. 11) plasma que "Corresponde a la Asamblea General el ejercicio de las siguientes facultades y atribuciones: (...) b) Señalar las asignaciones de los miembros de la Junta Directiva y del Revisor Fiscal. (...)", mientras que el numeral primero del literal b del Capítulo VI del Código de Ética y Buen Gobierno (Anexo 2, pág. 13) expresa que "La Asamblea General de Accionistas es quien define la remuneración de la Junta Directiva".</p> <p>De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que el periodo de la Junta Directiva es de 2 años, en la sesión ordinaria del año 2023 la Asamblea General de Accionistas eligió a la Junta Directiva para el periodo 2023-2025 y estableció como retribución para reconocer a esta durante dicha vigencia el equivalente a 1.5 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), definida como un componente fijo y correspondiente a unos honorarios por la participación en las sesiones que se celebren durante el año.</p>	2008-03-30	2008-03-30
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es	SI	En el informe de gestión que se le entrega a los accionistas y se publica en la página web se declara el costo efectivo total de la Junta Directiva, con el nivel de desagregación y detalle que aprueba la Junta Directiva.	2022-03-30	2022-03-30

	conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.				
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).	SI	En el capítulo VI del Código de Ética y Buen Gobierno se señala que la Junta directiva ocupa el segundo lugar dentro de los órganos de administración de la sociedad, después de la Asamblea General de Accionistas, y que es un órgano de dirección y apoyo administrativo al Presidente Ejecutivo de la sociedad y que son los Directores y Subdirectores de área quienes se ocupan del giro ordinario de los negocios de la sociedad.	2008-03-30	2008-03-30
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.	SI	De acuerdo con los Estatutos, la actividad de la Junta Directiva está orientada por el logro del cumplimiento de los fines para los cuales se instituyó la sociedad, dentro de sus funciones señaladas en el artículo 44 de los Estatutos, se incluye la de ser un órgano de apoyo administrativo para la alta gerencia.	1955-07-30	1955-07-30
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos.  Alternativamente, la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad.	SI	Corferias no tiene un Comité de Nombramientos y Remuneraciones.  Ahora bien, Corferias en conjunto con su Junta Directiva siempre ha definido su planeación estratégica, donde el talento humano es uno de los elementos principales y prioritarios. En el año 2023 se realizó, en conjunto con la Junta Directiva, el último ejercicio de análisis y definición de la planeación estratégica de Corferias para el periodo 2023-2028, bajo el cual se priorizaron 10 objetivos	1955-07-30	1955-07-30

	Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.		<p>estratégicos, siendo uno de ellos el objetivo denominado “El Mejor Talento Humano”. Todos los objetivos son objeto de seguimiento por parte de la Junta Directiva, en sus diferentes sesiones. El Presidente Ejecutivo de Corferias en las diferentes oportunidades donde se ha hecho seguimiento a este objeto ha socializado con este órgano los criterios y políticas de selección objetiva, presentando los avances correspondientes y los indicadores inherentes a dicho componente estratégico, así como la matriz donde se incluye los diferentes cargos de la organización, permitiendo identificar cargos de mayor criticidad y los generadores de resultados.</p> <p>De lo anterior se desprende que el Presidente Ejecutivo en línea con la planeación estratégica vigente, da a conocer a la Junta Directiva y hace seguimiento con ella a la política de selección del personal de la empresa, la cual se compone de los cargos directivos, de media gerencia, profesionales y cargos base.</p>		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.	SI	El Manual de Contratación y Compras adoptado por la sociedad aprobado por la Junta Directiva, consagra una política clara de delegación de funciones, así mismo, señala el monto máximo de atribuciones de contratación para el Presidente de la Junta, monto que fue establecido por la misma Junta Directiva.	2009-03-03	2015-05-20
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	24.5. La Junta Directiva, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus	SI	De acuerdo con las funciones establecidas en el Código de Ética y Buen Gobierno para la Junta Directiva, se establece que este órgano es quien	2008-03-30	2008-03-30

	funciones, lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.		evaluará al Presidente de la sociedad de acuerdo con el cuadro de gestión integral aprobado por la Junta Directiva, adoptado por la sociedad.		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.	SI	El capítulo VII del Código de Ética y Buen Gobierno señala la política de gestión humana, en el que se incluye una política de remuneración de acuerdo con la evaluación realizada por el Presidente Ejecutivo de la sociedad. La evaluación de los miembros de la Alta Gerencia, se da a partir del plan de direccionamiento estratégico hecho por el Presidente, aprobado por la Junta Directiva, dicho direccionamiento estratégico se incorpora en un mapa estratégico, que se evalúa con las necesidades de la sociedad y el presupuesto que tiene para la remuneración de los miembros de la Alta Gerencia.	2008-03-30	2008-03-30
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.	SI	La retribución del Presidente Ejecutivo de la sociedad está compuesta por un componente fijo y un componente variable. La remuneración variable se causa por el nivel de cumplimiento de las metas fijadas a nivel estratégico, económico y de satisfacción al cliente, conforme lo señalado en la tabla de indicadores que es aprobada por la Junta Directiva. De esta manera, es la Junta Directiva quien ha determinado los indicadores y el peso porcentual que cada uno de ellos tiene dentro del esquema de retribución variable y el monto máximo establecido para dicha retribución se encuentra estipulado en el contrato laboral que existe entre el Presidente	2008-03-30	2008-03-30

			Ejecutivo y Corferias, garantizándose de esta manera que el componente variable no pueda superar dicho monto máximo.		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.	SI	La Junta Directiva de acuerdo con los Estatutos, es el principal responsable por el control dentro de la sociedad, tal como lo indica el Código de Ética y Buen Gobierno en el capítulo VI y el Reglamento Interno del Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría.	2008-03-30	2021-03-17
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado, formal, y que abarque a todas las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.	SI	La arquitectura de control de Corferias tiene un alcance consolidado y formal que abarca a Corferias Inversiones S.A.S., filial de Corferias, lo cual se evidencia a partir de lo estipulado en el artículo 18 de los Estatutos Sociales de Corferias Inversiones S.A.S. (pág. 5), el cual dispone que "mientras que la sociedad sea unipersonal, el accionista único ejercerá todas las atribuciones que en la ley y los estatutos se le confieren a los diversos órganos sociales, incluidas las de representación legal, a menos que designe para el efecto a una persona que ejerza este último cargo". Sumado a esto, el Reglamento Interno de Junta Directiva de Corferias en el Capítulo I (págs. 1 y 2) explica que como consecuencia de la situación de control de Corferias sobre Corferias Inversiones S.A.S. y mientras se mantenga la condición de accionista único, la Junta Directiva debe aprobar los actos definidos en el estatuto de Corferias Inversiones S.A.S, y le serán igualmente aplicables las disposiciones del Reglamento Interno de	2012-04-30	2012-04-30

		<p>Junta Directiva.</p> <p>Es así como, bajo el artículo 19 del Reglamento Interno de Junta Directiva (págs. 11 y 12), el cual esboza que "El Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría es un órgano dependiente de la Junta Directiva de Corferias, cuya finalidad es la de servir de soporte a la Administración, entendida esta como la Junta Directiva, la Presidencia Ejecutiva y los órganos asesores, en: (i) la adopción de políticas y procedimientos de buen gobierno; (ii) el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos y (iii) la evaluación del control interno y su mejoramiento continuo. En cumplimiento de estas funciones le corresponderá al comité entre otros aspectos: Supervisar el cumplimiento de las instrucciones y disposiciones de la revisoría fiscal y analizar con esta sus planes de trabajo; Velar por el adecuado funcionamiento de los sistemas de gestión financiera y de control de riesgos; (...)", es claro que el Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría cumple con sus funciones de comité de apoyo tanto para Corferias como para Corferias Inversiones S.A.S., rigiéndose todas las actuaciones de la matriz y filial por su reglamento de funcionamiento.</p> <p>De lo anterior, se despliega que el Capítulo I del Reglamento del Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría (pág. 1) exprese que las alianzas e inversiones vinculadas con la actividad que</p>		
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

		<p>desarrolla Corferias, dentro de las que se encuentra Corferias Inversiones S.A.S., podrán ser objeto de debate en el marco del Comité, aplicándose los principios de buen gobierno corporativo y la gestión del riesgo.</p> <p>Consecuentemente, el Reglamento del Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría en su artículo 8 (pág. 3) define de manera clara la obligación del Comité de informar, por medio del Presidente del Comité, a la Junta sobre sus labores con una periodicidad trimestral, transmitiendo las recomendaciones que consideren necesarias para la toma de decisiones de la Junta, quien de conformidad con el artículo 14 del Reglamento Interno de Junta Directiva (pág. 9), tiene dentro de sus funciones "(...) definir el Código de Ética y de Buen Gobierno, velar por el efectivo cumplimiento del mismo y asegurar un adecuado sistema de control interno; (...) revisar periódicamente la gestión de riesgos de la Corporación con base en las recomendaciones del Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría; (...)"</p> <p>Por último, basado en la Gestión Integral de Riesgos de la Corporación, los riesgos estratégicos establecidos son transversales tanto para Corferias y su filial, estando los mismos consignados en la matriz de riesgos al interior de la herramienta del Sistema de Gestión de Calidad. Adicionalmente, existe una matriz de riesgos por productos, es decir, por ferias, el cual está discriminado por cada</p>		
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

			recinto, ya sea de Corferias o de su filial.		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	26.1. En la sociedad, los objetivos de la gestión de riesgos son los que contempla la recomendación 26.1.	SI	En el Manual de Riesgos y Oportunidades de la entidad se incluyen como objetivos de gestión de riesgos, lo contemplado en la recomendación 26.1	2012-06-08	2012-06-08
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	26.2. La sociedad cuenta con un mapa de riesgos entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.	SI	En el Manual de Riesgos y Oportunidades se establece un mapa de riesgos, adicional a esto, la entidad adoptó a partir del año 2018 un mapa de riesgos diferenciado por ferias, de acuerdo con el objeto social de la sociedad.	2012-06-08	2012-06-08
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.	SI	La Junta Directiva es la responsable de definir una política de administración de los riesgos apoyándose en el Comité de Auditoría, que ejerce funciones de Comité de Riesgos, de acuerdo con el capítulo XV y VI del Código de Ética y Buen Gobierno.	2008-03-30	2008-03-30
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.	SI	El Comité de Riesgos, de nivel interno creado en la sociedad le reporta al Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría los límites máximos de riesgos definidos, y el Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría en sus actas deja constancia de este reporte, actas que se elevan a la Junta Directiva con el fin que esta conozca y supervise la exposición efectiva de los riesgos.	2012-06-08	2012-06-08
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	26.5. En el marco de la política de administración riesgos, la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es	SI	En el mapa de riesgos y control de gestión, que se adoptó en virtud del Manual de Riesgos y Oportunidades, se señala que es la Alta Gerencia la dueña de los procesos, producto (ferias y eventos) y proyectos, y por lo tanto, la responsable de administrar y mitigar los riesgos.	2012-06-08	2012-06-08

	consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.				
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.	NO	<p>Aunque la Corporación no cuenta con una política específica de delegación del riesgo aprobada exclusivamente por la Junta Directiva, Corferias ha desarrollado su modelo de aseguramiento mediante las 5 líneas de defensa, donde la primera línea denominada "Gestión estratégica y operativa" se lleva a cabo a través de una estructura de responsabilidad en cascada en la cual los empleados evalúan y controlan su trabajo, detectan desviaciones y efectúan correctivos de cara al cumplimiento de sus funciones, aplicando los comportamientos de auto control, auto gestión y auto regulación.</p> <p>La segunda línea de defensa "Gestión de riesgo y cumplimiento " en la cual existen unas áreas específicas que se encargan de gestionar el riesgo, desde la operación (Dirección de riesgos) y los procesos (área de calidad y procesos), los cuales facilitan y asesoran la implementación de prácticas efectivas. La tercera línea "Auditoría Interna" es la encargada de proporcionar seguridad razonable sobre la efectividad del sistema de control interno, la gestión de riesgos y los procesos de gobierno mediante evaluaciones periódicas. En la cuarta línea de defensa "Comité de Auditoría" que es quien prueba los planes de auditoría y revisa los hallazgos e informes producidos por la Auditoría y Revisoría Fiscal, tomando las medidas que permitan mantener un sistema de control interno, gestión de riesgos y auditoría de</p>		

			forma adecuada, efectiva y eficiente. En la quinta línea se encuentra la Junta Directiva quien ejerce un rol proactivo en la determinación de la naturaleza y el alcance de los principales riesgos que representan el desarrollo del modelo de negocio y promueve el logro de los retos estratégicos. De esta forma se garantiza que exista un conocimiento sobre la política de riesgos a todos los niveles de la Corporación.		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.	SI	Existe una matriz de riesgos para el conglomerado, esta matriz se integra y se hace conjuntamente respecto de los procesos, productos y progresos.	2018-09-13	2018-09-13
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer) con competencia a nivel del Conglomerado o si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.	SI	Uno de los miembros de la Alta Gerencia tiene el cargo de Director de Riesgos y Operaciones.	2017-01-25	2017-01-25
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.	SI	Es un deber que ha sido asignado a la Junta Directiva de acuerdo con lo señalado en el capítulo VIII del Código de Ética y Buen Gobierno.	2008-03-30	2008-03-30
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control	SI	El Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría se ha establecido como un Comité de apoyo a la Junta Directiva en el	2008-03-30	2008-03-30

	interno, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.		desempeño de sus funciones en materia de control, según lo establecido en el capítulo VIII del Código de Ética y Buen Gobierno, lo anterior, no implica que la Junta Directiva pierda su responsabilidad de supervisión de acuerdo con los Estatutos.		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol, entendido como la "capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones".	SI	En las campañas de sensibilización a cargo del área de calidad al interior de la sociedad se exige el principio de autocontrol. Durante todas las capacitaciones que se realizan cada semana para los nuevos ingresos a la corporación se toca el tema del Autocontrol.	2019-01-16	2019-01-16
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.	SI	Cada uno de los macroprocesos de la sociedad están claramente identificados los riesgos y como se controlan, así como la metodología establecida para tal fin. Esta información se transmite en dos momentos, primero en la capacitación que se hace a todos los trabajadores al monto de entrar a la corporación por primera vez o cuando cambian de cargo y segundo, a través de campañas de sensibilización diferenciando los riesgos de procesos, producto y los estratégicos.	2015-08-07	2015-08-07
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	28.2. En la sociedad existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.	SI	Para cada una de las líneas (proceso, producto, estratégico) se hace un análisis de manera preventiva con el fin de identificar los posibles riesgos y los controles que se deben implementar para la mitigación, periódicamente se analiza la materialización de estos o no y las lecciones aprendidas. Esta información se consigna en las matrices de riesgos publicadas en la herramienta de control	2017-04-01	2018-06-07

			<p>documental. Cada cuatro meses se generan informes que analizan el comportamiento de los riesgos de la sociedad y se presentan en el Comité de Riesgos, conformado por miembros del comité directivo, allí se generan planes de acción para abordar los riesgos, esto se registra en actas consignadas en la herramienta de control documental.</p> <p>Finalmente, cada vez que la Junta Directiva o Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría (conformado por miembros de la Junta) lo requieren se presentan informes con el resultado y tratamientos de los riesgos de la sociedad.</p> <p>Esta información se soporta en actas de la Junta Directiva y del Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría que reposan en la Secretaría General.</p>		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.	SI	Para los fines pertinentes, se realizan reuniones por parte de los directivos con sus áreas, se revisan los riesgos que les corresponden en la matriz, y se proceden a informar las modificaciones o ajustes que se realizan para que estos cambios sean recibidos por la Subdirección de Riesgos y Operaciones de Corferias, la cual procede a informar al Área de Calidad a fin de que se realicen las publicaciones y actualizaciones respectivas, para que todos los funcionarios de la organización conozcan de dichos ajustes y se informa que dicha matriz queda a disposición en el Sistema Interno de Calidad de Corferias.	2017-04-01	2017-04-01
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE	28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o "whistleblowers", que permiten a los	SI	Corferias tiene implementados canales de denuncia interna y externa en Corferias, los cuales habilitan la	2014-03-03	2024-09-30

ZONA FRANCA	empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.		<p>comunicación directa con el Oficial de Cumplimiento y a través del registro de PQR's ante el área de servicios, en desarrollo de la política antisoborno, fraude y anticorrupción establecidos en el Código de Ética y Buen Gobierno de Corferias.</p> <p>Adicionalmente, existe la obligación de reporte que tiene todo empleado que considere encontrarse frente a una operación inusual o sospechosa, basado en las señales de alerta, de acuerdo con el numeral 7 del Manual del Sistema Integral para la Prevención y Control del Lavado de Activos, manejándose bajo la reserva de información y confidencialidad, ante el Oficial de Cumplimiento.</p> <p>Como buena práctica de gobierno corporativo, en el segundo semestre del año 2024 se adelantó el robustecimiento de los canales de denuncia existentes, ampliando las fuentes de denuncia para los grupos de interés mediante un modelo híbrido que integra los canales existentes con canales manejados por una firma externa que permite la recepción de denuncias de forma anónima. Dichos canales externos fueron puestos en marcha en el año 2025.</p>		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.	SI	Esto hace parte de las funciones del Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría, en virtud del capítulo VIII del Código de Ética y Buen Gobierno y del Reglamento Interno del Comité.	2008-03-30	2021-03-17
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO	29.2. En la sociedad, la labor de monitoreo dirigida a proveer	SI	Dado que ambos son órganos de control interno con los que cuenta la sociedad, en virtud del	2008-03-30	2008-03-30

OPERADOR DE ZONA FRANCA	aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control, involucra de forma principal a la auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.		numeral 2 del capítulo VIII del Código de Ética y Buen Gobierno.		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	29.3. La función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.	SI	La sociedad cuenta con un Reglamento Interno del Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría, que establece los aspectos mencionados en la recomendación 29.3	2015-08-14	2015-08-14
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.	SI	Si, el máximo responsable de la Auditoría Interna depende de la Junta Directiva y del Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría de acuerdo con el Reglamento del Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría.	1955-07-30	1955-07-30
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.	SI	En virtud del Reglamento del Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría.	2015-08-14	2015-08-14
CORPORACION DE FERIAS Y	29.6. El Revisor Fiscal de la	SI	Lo anterior en virtud del artículo 50 de los	2008-03-30	2008-03-30

EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de estos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.		Estatutos y el numeral 1 del capítulo VIII del Código de Ética y Buen Gobierno.		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas off-shore.	SI	De acuerdo con lo señalado en los Estatutos de la Filial, el Revisor Fiscal es elegido por la Junta Directiva y es el mismo para las empresas del conglomerado.	2012-04-30	2012-04-30
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.	SI	Se encuentra establecido en el capítulo VIII del Código de Ética y Buen Gobierno.	2008-03-30	2008-03-30
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años. Para el caso de la Revisoría Fiscal, persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años.	NO	En virtud del artículo 49 de los Estatutos, el Revisor Fiscal será elegido por la Asamblea para periodos de 4 años con posibilidad de reelección. En cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo VIII del Código de Ética y Buen Gobierno cada 4 años es elegida la Revisoría Fiscal como consecuencia de un proceso de invitación a contratar, donde son invitadas un número plural de firmas auditoras reconocidas, y una vez evaluadas las propuestas por parte del Comité de Buen Gobierno Riesgos y Auditoría, este presenta una propuesta a consideración de la Junta, quien posteriormente efectúa la recomendación ante la Asamblea General de Accionista, órgano competente que toma la decisión de elección de la Revisoría Fiscal.		
CORPORACION	29.10. Dentro del	SI	Con el propósito de evitar	2019-04-01	2019-04-01

DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	plazo máximo de contratación, la sociedad promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.		un exceso de vinculación entre la sociedad y la Revisoría Fiscal que pueda afectar la independencia de esta última, como una buena práctica corporativa y atendiendo las recomendaciones de las entidades de vigilancia y control se ha dispuesto que el término máximo para la contratación de una firma de Revisoría Fiscal sea de máximo 10 años, siendo esta la razón por la cual se estipuló en el contrato suscrito para la prestación de los servicios profesionales de revisoría fiscal con la firma KPMG S.A.S. el 24 de mayo de 2023, que la rotación de las personas que ejecutan el cargo de revisoría fiscal se de cada 5 años.		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar con el Revisor Fiscal servicios profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.	SI	Esto se establece en el Reglamento del Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría.	2014-07-07	2014-07-07
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	29.12. En su información pública, la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal así como la proporción	SI	En el informe de gestión publicado en la página web y entregado a los accionistas, se revela la información mencionada en la recomendación.	2022-03-30	2022-03-30

	que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.				
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.	SI	Corferias cuenta con una política de revelación de información aprobada por la Junta Directiva, la cual cumple con las condiciones mencionadas en la recomendación 30.1 y se encuentra publicada en el sistema de información con el que cuenta Corferias.	08-03-2021	08-03-2021
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.	NO	Corferias dentro de la información que publica en su página web incluye información financiera y no financiera de su subordinada. Así mismo, en el informe de gestión que año a año presenta la corporación a sus accionistas, y que se encuentra publicado en su página web, se hace una descripción detallada de las actividades que desarrolla la sociedad subordinada tanto en Bogotá como en las otras ciudades donde tiene operación, indicándose el desarrollo y nivel de cumplimiento de los diferentes proyectos adelantados, el comportamiento de su portafolio de servicios durante el año, entre otros. Así mismo, presenta un capítulo independiente donde hace referencia a toda la información financiera de la subordinada. No obstante, no existe un link o pestaña específica para la información de la subordinada.		
CORPORACION DE FERIAS Y	31.1. De existir salvedades en el	SI	Esta recomendación es adoptada de acuerdo con	2021-03-17	2021-03-17

EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento ante los accionistas reunidos en Asamblea General, por parte del Presidente del Comité de Auditoría.		lo establecido en el artículo 14 del Reglamento Interno del Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría.		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	31.2. Cuando ante las salvedades y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.	SI	De acuerdo con el artículo 25 del Reglamento Interno de la Junta Directiva se da cumplimiento a esta recomendación.	2021-03-17	2021-03-17
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones off-shore.	SI	En virtud de las políticas contables NIIF adoptadas por la sociedad.	2014-02-22	2014-02-22
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), adopta las medidas	SI	Esta recomendación se adopta de acuerdo con el Reglamento interno del Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría. Así mismo, esto se complementa con el artículo IV del Código	2017-04-01	2021-03-17

	necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financieras sobre la sociedad exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.		de Ética y Buen Gobierno. Corferias desde el año 2015 cuenta con el reconocimiento como inversionista responsable (IR), el cual tiene como principal objetivo comunicar de manera precisa y oportuna, información que permita a los inversionistas emitir un juicio fundamentado y esta información es publicada en la página web de la corporación.		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma amigable, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.	SI	En la página web de la sociedad existe una pestaña especial llamada Gobierno Corporativo en la cual se encuentra toda la información relacionada con este.	2008-03-30	2008-03-30
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.	SI	Esta información se incluye en la página web de la sociedad en las pestañas "Accionistas" y "De tu interés/ Responsabilidad Social y Sostenibilidad".	2008-03-30	2008-03-30
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.	SI	Se encuentran publicados para consulta de los interesados, y se pueden descargar e imprimir.	2017-01-01	2017-01-01
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y	SI	La gestión del riesgo es un tema que la sociedad trabaja internamente a lo largo del año a través del Comité de Riesgos (nivel interno) cuyas consideraciones son presentadas al Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría de la Junta y son tenidas en cuenta al momento de la toma de decisiones, todo lo anterior se publica en la página web en el informe de gestión presentado en la Asamblea y puede ser consultado por todos los accionistas y cualquier	2017-03-03	2017-03-03

	segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.		tercero interesado. El mencionado informe refleja el control de riesgos que se ha trabajado y le permite los resultados que se evidencian.		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité de Auditoría, que se presenta junto con el resto de los documentos de cierre de ejercicio.	SI	Dentro del informe de gestión que se presenta en el cierre del ejercicio, se incluye un título de Gobierno Corporativo, cuyo contenido es responsabilidad de la Junta Directiva apoyándose en el Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría, como comité de apoyo. Este informe se publica en la página web y se entrega a todos los accionistas.	2022-03-30	2022-03-30
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.	SI	Como puede observarse en el documento de Informe de Gestión/ Informe Periódico de Fin de Ejercicio 2023, en sus capítulos 1 y 2 al interior del título 4 "Gobierno Corporativo", los cuales están de la página 83 a 95, se refleja la realidad del funcionamiento de los órganos de gobierno, al plasmarse las situaciones ocurridas al órgano de dirección (Asamblea General de Accionistas), órgano de administración (Junta Directiva) y órganos de control (Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría, Auditoría Interna y Revisoría Fiscal).  En primera medida frente a la Asamblea de Accionistas se informó la convocatoria y realización de la reunión ordinaria para el año 2024, el quórum deliberatorio y decisorio, las decisiones que se tomaron en la misma, la correcta elaboración y	2022-03-30	2022-03-30

		<p>suscripción del Acta No. 99 de Asamblea, y el cumplimiento de los requisitos de inscripción, así como aquellos ante la Superintendencia Financiera de Colombia.</p> <p>En segundo lugar, respecto a la Junta Directiva como órgano de administración se recuerda que en sesión ordinaria de Asamblea del año 2023 se aprobó la elección de Junta Directiva, conformada por 7 miembros principales y 7 miembros suplentes, y se informa que dicha Junta Directiva sufrió una modificación como consecuencia de una proposición de inclusión de un punto para efectuar el nombramiento de una vacante del primer renglón suplente y el nombramiento del sexto renglón principal y suplente en sesión ordinaria de Asamblea de Accionistas de 2024. Asimismo, se indica que en el segundo trimestre del año se generaron otros cambios en la conformación de la Junta Directiva como consecuencia de 2 renunciaciones de miembros. Seguido a esto, se reportó la elección de Presidente y Vicepresidente de Junta Directiva, las sesiones realizadas durante el año, la participación de los miembros, las funciones ejecutadas, la realización de actas de las sesiones de Junta, la relación de algunos miembros de Junta con el accionista mayoritario, la información de los perfiles de los miembros, el seguimiento de la planeación estratégica, entre otros. En el capítulo 1 del Título 4 a su vez se indicó que los nombramientos y renunciaciones de los miembros de Junta se</p>		
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

		<p>efectuaron de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 de los Estatutos, y se cumplieron con las inscripciones en el Registro Mercantil y en el Sistema Integral de Información del Mercado de Valores, así como el reporte al mercado público de valores.</p> <p>En tercer lugar se explican las líneas de aseguramiento del sistema de control interno de Corferias explicando la conformación, reuniones generadas, participaciones de los miembros, funciones y temas principales desarrollados durante el año 2023, junto con el rol central de acompañamiento a la administración por parte del Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría. Bajo la misma línea se explicó la labor que realizó la auditoría interna de Corferias y la firma externa de Revisoría Fiscal, KPMG S.A.S., basadas en sus planes de trabajo presentados ante el Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría a inicio de año.</p> <p>En cuarto lugar, se mostró en el capítulo 2 del título 4 que en el despliegue de una correcta conducta ética y transparente, Corferias durante el 2023 adelantó acciones tendientes a actualizar los Códigos de Ética de la Corporación, esperando su aplicación en el año 2024, y se realizó la actualización, cambio y transición de la herramienta digital de consulta en listas restrictivas usada por la Corporación, situación que informó el Oficial de Cumplimiento al Comité de Buen Gobierno,</p>		
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

			<p>Riesgos y Auditoría y a la Junta Directiva a través de los informes que presenta.</p> <p>Por último, Corferias en cumplimiento de las Circulares Externas No. 12 de 2022 y 31 de 2021 transmitió ante la Superintendencia Financiera los Informes Periódicos Trimestrales correspondientes en los cuales se indicaron los cambios materiales en el ámbito de gobierno corporativo.</p> <p>Nota: El anexo no se carga debido al tamaño del archivo y el limitante de la plataforma. No obstante, se hace la salvedad que estos documentos fueron allegados de manera física ante la Superintendencia Financiera con radicado No. 2025091052-000-000.</p>		
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA</p>	<p>33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.</p> <p>La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.</p>	SI	<p>El informe de Gobierno Corporativo contiene información al cierre del ejercicio que describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad, de acuerdo con lo mencionado en la recomendación 33.3</p>	2022-03-30	2022-03-30